

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Dirección General de Entidades**  
**C/ Edison, 4**  
**28006 - Madrid**

Madrid, 15 de julio de 2022

**Ref.: Comunicación de Hecho Relevante: PANICARMAT CAPITAL, SICAV, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**

En nuestra condición de Entidad Gestora ponemos en su conocimiento que la Junta General de accionistas de PANICARMAT CAPITAL, SICAV, S.A. (EN LIQUIDACIÓN), celebrada el 15 de julio de 2022, acordó por unanimidad disolver y liquidar la compañía conforme a lo establecido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital y al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto de Sociedades, así como la aprobación del Balance Final de Liquidación y la cuota de liquidación a percibir por los accionistas de la sociedad.

En consecuencia, se adoptaron igualmente por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Cese de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, aprobación de la gestión desempeñada.
2. Nombramiento del liquidador único.
3. Solicitud de revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja en el Registro Administrativo correspondiente a la CNMV.
4. Solicitud de exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el BME MTF EQUITY.
5. Revocación de la designación efectuada a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (Iberclear) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones representativas del capital social.
6. Revocación del contrato de gestión suscrito con SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.
7. Revocación de la designación de CACEIS BANK SPAIN, S.A.U, como entidad depositaria.

Los accionistas de la sociedad tienen derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social de liquidación asignada, con diferimiento fiscal, conforme y de acuerdo con los requisitos establecidos en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Lo que comunico a los efectos legales oportunos.

SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A